

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 195 /2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 24.018, la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.809, la Resolución N° 348/16 de la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Resolución AGT N°582/2015, el Expediente Administrativo MPT0011 1/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo el Dr. Roberto Enrique Eduardo Thompson, Secretario Judicial de este Ministerio Público Tutelar, presenta su renuncia a partir del 1° de diciembre del año 2016, condicionada al otorgamiento efectivo de la prestación jubilatoria por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), conforme las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.018.

Que, en ese sentido, la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales de la ANSES, mediante Resolución N° 348/16, dispuso establecer el derecho a la prestación jubilatoria solicitada por el Dr. Thompson, supeditando el goce de la misma a la acreditación documentada del cese definitivo en sus tareas.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no posee trámites pendientes en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

la Magistratura, en el Centro de Formación Judicial, ni tampoco en el Departamento de Sumarios Disciplinarios del Ministerio Público Tutelar.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Dr. Thompson a partir del 1° de diciembre de 2016, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Que mediante Resolución AGT N° 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 y su modificatoria, y la Resolución AGT N°582/2015,

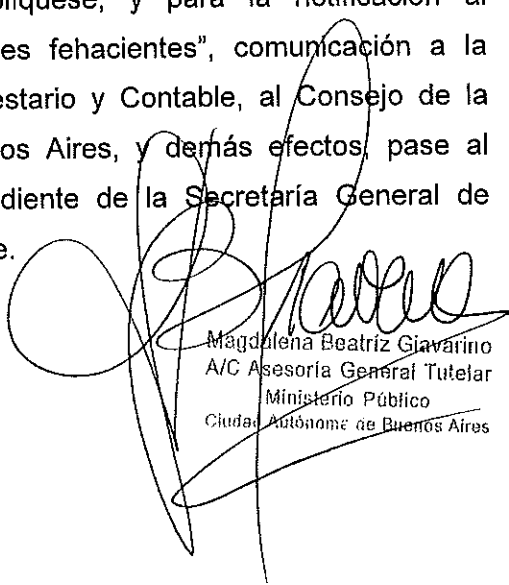
LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del Dr. Roberto Enrique Eduardo Thompson, Secretario Judicial de este Ministerio Público Tutelar, a partir del 1° de diciembre de 2016, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Artículo 2.- Hacer lugar al pago del anticipo mensual equivalente al sesenta (60) por ciento sobre el importe de la última liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley N° 24.018, hasta tanto se haga efectiva la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, previa firma del compromiso de reembolso a favor del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las sumas que perciba como anticipo.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 195/16 T° XVII F° 451-452 FECHA 23-11-16

CECILIA BENTANES VILLAFRANCA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10 ° Piso · Tel. 5297-8015/8032 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

